

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUAN CARLOS CRESPO CIA. LTDA."

Se comunica al público que la compañía "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUAN CARLOS CRESPO CIA. LTDA." se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notario Cuarto del cantón Cuenca el 22 de Julio de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 99-3-1-1-250 de 28 de Julio de 1999.

1.- **DOMICILIO:** La Ciudad de Cuenca, cantón Cuenca, provincia del Azuay.

2.- **DURACION:** 25 años, desde su inscripción.

3.- **CAPITAL SOCIAL:** S/. 5'000.000,00 dividido en 5.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una.

4.- **OBJETO:** Su actividad preponderante es: "... la compra venta, importación y exportación al por mayor y menor de productos alimenticios y bebidas alcohólicas y no alcohólicas de consumo humano, así como maquinaria y repuestos para la industria alimenticia, destilería, importación y exportación de productos agrícolas. Actividad que se la realizará con capital propio, así como podrá celebrar todo tipo de contratos, acuerdos relacionados con la actividad".

5.- **ADMINISTRACION:** Está a cargo del Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Cuenca, Julio 28 de 1999
Dra. Verónica Vázquez López
SECRETARIA ABOGADA

Carmen Espinosa V. a cargo de la Dra. Ma. del Carmen Espinosa V. ha correspondido una demanda en su contra la misma que en el extracto tanto de la demanda como de la providencia recaída es como sigue: ACTORA: Julia Esther Aucaña Guamán. DEMANDADOS: Gonzalo Reinoso Gordillo, Mariana Gordillo. NATURALEZA: Ordinario. MATERIA: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio. CUANTIA: Ochocientos mil sucres. PROVIDENCIA: Cuenca, julio 8 de 1999; las 10h15. VISTOS: Por demanda clara y completa se la acepta a trámite ordinario corriéndose traslado con la misma a los demandados a fin de que dentro del término de ley la constesten haciendo valer sus derechos... aceptando el juramento de la actora se ha ordenado que se les cite a los demandados por la prensa y en uno de los periódicos que se editan en esta ciudad y con sujeción a lo dispuesto en el Art. 86 del C. de P. Civil. Hágase saber. f) Dra. Ma. del Carmen Espinosa V. JUEZ. Se previene a los citados de la obligación legal que tienen de señalar casilla judicial de un abogado para que puedan recibir posteriores notificaciones.

Cuenca, julio 27 de 1999
Abg. Luis Róbles Regalado
SECRETARIO DEL JUZGADO 8vo. DE LO
CIVIL DE CUENCA

Jl:30.31.Ag.2.

NOTIFICACION JUDICIAL

A Marco Patricio, María Guadalupe y Rocío del Carmen Méndez Morales como herederos conocidos, así como a los herederos presuntos y desconocidos del fallecido José Méndez Mendieta se les hace saber que en este Juzgado Octavo de lo Civil de Cuenca está tramitándose un juicio ejecutivo que a su tiempo propuso el mencionado fallecido en contra de Daniel Collahuazo Liangari en el que se ha dictado las siguientes providencias; Cuenca, Julio 6 de 1999; las 10h30... Justificando el fallecimiento del actor con la presentación de la partida de defunción, procédase a la notificación de sus herederos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del C. de P. Civil; a los herederos conocidos en los domicilios señalados sin que haga falta la notificación a la compareciente en razón de su comparecencia a juicio por lo que se le tendrá por notificada; para considerar la notificación por la prensa cúmplase con lo dispuesto en el Art. 86 del C. de P. Civil, pues la afirmación bajo juramento debe fundarse en la imposibilidad de poder determinarlo. Notifíquese. f) Dra. Ma. del Carmen Espinosa V. JUEZ. PROVIDENCIA: Cuenca, Julio 19 de 1999; las 08h15. Téngase por legítimamente notificados a los herederos Marcelo A. y Gladys Y. Méndez Morales... A petición de la cónyuge sobreviviente aceptando el juramento prestado se dispone notificar por la prensa a los herederos conocidos Marco Patricio, María Guadalupe y Rocío del Carmen Méndez Morales y a los herederos presuntos y desconocidos del mencionado causante. Hágase saber. f) Dra. Ma. del Carmen Espinosa V. JUEZ.

Cuenca, julio 27 de 1999
Abg. Luis Róbles Regalado
SECRETARIO DEL JUZGADO 8vo. DE LO
CIVIL DE CUENCA

Jl:30